

VII. ¿Una luz al final del túnel? Breve análisis de la nueva legislación brasileña en 2023

PEDRO CURVELLO SAAVEDRA AVZARADEL¹

SUMARIO: 1. *Valoración general.*–2. *Un comienzo extraordinario.*–3. *Fondos: gobernanza y recursos.*–4. *Pueblos indígenas: marco temporal, ministerio, comités y demarcaciones.*–5. *Bosques y cambios climáticos.*–*Bibliografía.*

RESUMEN

Este artículo pretende describir los principales cambios legislativos ocurridos en Brasil en 2023 con el objetivo de evaluar si es posible afirmar que hubo avances o retrocesos, así como hasta qué punto es posible «ver una luz al final del túnel» después de seis años marcados sobre todo por retrocesos ambientales. Se analizarán leyes y decretos emitidos por el Gobierno Federal, así como algunos datos sobre políticas ambientales e indígenas disponibles para el período en cuestión. Las normas fueron investigadas en el portal de legislación del gobierno, y se presentarán aquellas cuyo contenido gira en torno a los siguientes temas: reestructuración administrativa, fondos ambientales y gobernanza, pueblos indígenas, bosques y clima. No se han enumerado otras materias debido al espacio y al propósito de esta publicación. También destacaremos algunas decisiones de la Corte Suprema en materia ambiental, elegidas en función de su temática –con el mismo enfoque establecido para las leyes y decretos. Como veremos, el año 2023 puede caracterizarse por una «vuelta a la normalidad» y por algunos avances importantes. Sin embargo, no podemos descartar retrocesos ni tampoco la aparición de otros en 2024.

ABSTRACT

This article seeks to describe the main legislative changes that took place in Brazil in 2023 in order to assess whether it is possible to say that there have been advances or setbacks, as well as to what extent it is possible to «see a light at the end of the tunnel» after at least six years marked mainly by environmental setbacks. Laws and decrees issued by the Federal Government will be analyzed, as well as some data on environmental, forest and indigenous policies available for that period. The regulations were found on the government's legislation portal, and limited to those whose content revolves around the following subjects will be presented: administrative restructuring, environmental funds and governance, indigenous peoples, forests and climate change. Other matters have not been listed due to the space and purpose of this publication. We will also highlight some decisions of the Federal

¹ Profesor adjunto en la Universidad Federal Fluminense (UFF). És Postdoctor en Derecho Ambiental por la Universidad de París I. Profesor y coordinador del Programa de Postgrado en Derecho Constitucional de la Facultad de Derecho de la UFF.

Supreme Court, chosen on the same basis above. As we shall see, the year 2023 can be characterized by a «return to the so called normality» and some important advances. However, we cannot neither dismiss the occurrence of setbacks nor the emergence of future ones in 2024.

PALAVRAS CHAVE

Brasil. Retrospectiva 2023. Leyes y decretos federales. Retrocesos y avances.

KEYWORDS

Brazil. Retrospective 2023. Federal laws and decrees. Setbacks and advances.

1. VALORACIÓN GENERAL

El año 2023 empezó con expectativas positivas por parte de los movimientos ambientalistas e indígenas. Con el inicio de un nuevo gobierno, en principio comprometido con las agendas mencionadas y con el cambio climático, se esperaban muchos cambios buenos, contrariamente a la tendencia observada en los cinco años anteriores, marcados indeleblemente por graves retrocesos en la gestión pública ambiental.

Como se puede observar, el periodo anterior, especialmente en los años comprendidos entre 2019² e 2022 se caracterizó por una serie de retrocesos promovidos por el propio gobierno federal: la supresión o modificación de los órganos de participación, en detrimento de la participación de la sociedad civil; la aprobación de normas que pretendían desregular y/o flexibilizar la protección ambiental, incluso por parte del Consejo Nacional del Medio Ambiente (por ejemplo, la Resolución 500); una fuerte reducción del presupuesto destinado a la protección ambiental, reduciéndolo a niveles claramente insuficientes (Avzaradel y Tavares, 2023).

No por casualidad, los niveles de deforestación en la Amazonia Legal³ han alcanzado niveles récord y alarmantes, preocupando a

² La agenda de retrocesos ambientales fue retomada en discursos y políticas oficiales, destacando la expresión «pasarse los bueyes» pronunciada en el inicio de la pandemia por el entonces Ministro de Medio Ambiente, mientras una reunión ministerial, para expresar la voluntad del gobierno de aquellos días de flexibilizar intencionadamente la legislación ambiental. Una primera valoración de este cambio de rumbo, que ya es claramente visible en 2019, puede extraerse de (Pitombeira, Purvin, Walcacer 2020).

³ Los datos de Imazon destacan 2022 como el año con mayor deforestación de los últimos 15 años. En los últimos cinco años se han batido sucesivamente récords de deforestación, siendo 2022 el punto álgido de este periodo. Disponible en <https://imazon.org.br/imprensa/amazonia-perdeu-quase-3-mil-campos-de-futebol-por-dia-de-floresta-em-2022-maior-desmatamento-em-15-anos/>.

la comunidad internacional. Una de las consecuencias de esta situación fue la aparición de una «agenda verde» en el Tribunal Supremo, con un número significativamente mayor de demandas que cuestionan las políticas medioambientales presentadas directamente ante este tribunal (Avzaradel y Tavares, 2023).

En cuanto a los pueblos indígenas, habían sido abandonados durante la pandemia del Covid-19, así como en situaciones críticas de contaminación por el mercurio utilizado en territorios con actividades mineras ilegales. En este último sentido, la contaminación por mercurio ha afectado de forma notoria y más grave a los pueblos Yanomami⁴ y Munduruku (Apib, 2024).

Si analizamos el año 2023 a partir de las normas –leyes y decretos– promulgadas por el Gobierno Federal, observamos un cambio considerable desde el principio. Las Medidas Provisionales y los Decretos emitidos en los primeros días del año tuvieron como objetivo restablecer la gobernanza y una estructura más coherente dentro de la Administración Pública orientada a la protección del medio ambiente.

En este primer momento, subrayamos la creación: del Ministerio de Pueblos Indígenas; de la Cámara Técnica de Justicia Climática en la estructura del CONAMA –en la estructura del Ministerio del Medio Ambiente y del Cambio Climático. También en el ámbito de la gobernanza, sobresale el restablecimiento de la participación de la sociedad civil en los Fondos Amazónico y Nacional de Medio Ambiente. La «vuelta a la normalidad»⁵ ha hecho posible que esos fondos volvieran a funcionar, especialmente en el caso del Fondo Amazonia.

En lo que se refiere a la agenda de los pueblos indígenas, además del Ministerio de Pueblos Indígenas, se destaca el surgimiento de comités destinados a promover: políticas sociales; gestión territorial y ambiental; y desalojamiento de no-indígenas de Tierras Indígenas. También podemos mencionar cinco nuevas demarcaciones (tierras homologadas), lo que representa una reanudación de estos actos después de un vacío de años.

⁴ En el caso del pueblo Yanomami, el abandono por parte del gobierno federal durante la pandemia y la contaminación del agua con mercurio (debido a la minería ilegal) provocaron la muerte de más de 500 niños entre 2019 y 2022. Véanse los datos compilados en: Instituto Socioambiental (ISA). Lo que hay que saber para entender la crisis en la Tierra Indígena Yanomami. Disponible en <https://www.socioambiental.org/noticias-socioambientais/o-que-voce-precisa-saber-para-entender-crise-na-terra-indigena-yanomami>.

⁵ Expresión utilizada por el gobierno actual y la prensa para demarcar la vuelta de las actuaciones institucionales en consonancia con sus atribuciones legales y constitucionales en un contexto democrático, con la garantía de espacios de participación de la sociedad civil.

Sin embargo, mismo con estos avances y el nuevo aparato administrativo puesto en marcha, debemos resaltar que la violencia contra los pueblos indígenas sigue siendo una triste realidad. Asimismo, lamentamos que el número de indígenas yanomami asesinados no haya disminuido –al contrario, ha aumentado– durante 2023. Aunque la diferencia porcentual sea pequeña, este aumento es preocupante, porque estamos hablando de vidas perdidas. Aún, no podemos dejar de señalar algunas de las denuncias realizadas por los pueblos indígenas en el sentido de que el actual Gobierno no ha realizado en algunas ocasiones importantes la consulta previa obligatoria prevista en el Convenio 169 de la OIT.

En cuanto a la protección de los bosques, a principios de año se reanudaron la Comisión Interministerial y los planes de acción para la prevención y el control de la deforestación ilegal en los biomas brasileños. Aunque los datos apunten una reducción significativa de las tasas y áreas deforestadas en la Amazonia, se nota que los niveles siguen siendo de los más elevados de la serie histórica. Por último, en el bioma del Cerrado se ha producido un aumento significativo de la deforestación, relacionado con la expansión de las fronteras agrícolas. Como hemos visto, el foco de la creación y expansión de áreas protegidas en 2023 fue precisamente la región norte de Brasil, donde se encuentra el bosque amazónico. El desafío sigue siendo reducir considerablemente las tasas de deforestación y las áreas totales deforestadas, con el objetivo de una deforestación ilegal nula o inexistente en todos los biomas.

En lo que respecta al cambio climático, observamos la actualización de las estructuras administrativas y el refuerzo de la gobernanza en los órganos colegiados existentes, así como en el Comité de Gestión del fondo específico. A excepción de los datos sobre deforestación –que no permiten previsiones optimistas, nos parece precipitado hacer valoraciones sobre los resultados concretos de estos cambios, que deberán generar resultados en medio y largo plazos –suponiendo que no se produzcan nuevos retrocesos.

En conclusión, seguimos con muchos retos, mismo con los cambios positivos arriba apuntados. Es imprescindible invertir más recursos y crear las condiciones adecuadas para la gestión pública federal (autonomía, contratación de funcionarios, medios materiales y financieros, etc.). Sin embargo, es importante destacar que este esfuerzo no debe darse sólo en la esfera federal, sino también en los estados federados y en las municipalidades. Para ello sigue siendo necesario cambiar la mentalidad, aún predominante y equivocada, de que la protección del medio ambiente es un peso y una razón de retraso.

En este contexto, pasamos a subrayar las normas (leyes y decretos federales), sea positiva, sea negativamente, del año 2023, aportando algunos datos acerca de la gestión ambiental.

2. UN COMIENZO EXTRAORDINARIO

A principios de año se publicaron leyes que indicaban un importante cambio de rumbo. En el ámbito de la organización interna del gobierno federal, el Ministerio de Medio Ambiente recuperó algunas de las competencias que se le habían quitado en años anteriores. Los cambios fueron introducidos por la Medida Provisional (MP) 1.154/2023, firmada el 1 de enero y convertida por el Congreso en la Ley 14.600, de 19 de junio del mismo año. Además, el ministerio pasó a denominarse Ministerio del Medio Ambiente y del Cambio Climático. Aún, se creó el Ministerio de Los Pueblos Indígenas.

Cuestión que incluso fue sometida al Supremo Tribunal Federal por medio del ADPF n.º 623 (Brasil, 2021), la composición del Consejo Nacional del Medio Ambiente (CONAMA) tuvo su gobernanza restablecida con la nueva composición desde el Decreto 11.417, de 6 de febrero, quedando la sociedad civil organizada con el espacio que le corresponde. Además, se estableció que las Cámaras Técnicas (órganos colegiados internos que elaboran documentos y proyectos de resolución) tengan representantes de diversos sectores y también la diversidad entre los miembros (raza y género). Por fin, subrayamos y la creación de la Cámara Técnica Permanente para la Justicia Climática.

Piedra angular de la política pública ambiental brasileña, existiendo incluso antes de que el derecho a un medio ambiente equilibrado fuera incluido en la Constitución, este consejo adquirió, entre los años de 2019 y 2022, una especie de protagonismo a la inversa, aprobando resoluciones que buscaban desregular o debilitar la protección ambiental. Como resultado, varios casos fueron sometidos a la Suprema Corte, que cambió su jurisprudencia—antes consolidada en el sentido de que era imposible el examen directo de las resoluciones— y comenzó a declarar inconstitucionales tales actos normativos secundarios (Avzaradel y Tavares, p. 85-88). También se observa una disminución en el número de resoluciones emitidas, destacándose el año 2022 en que no se aprobó ninguna.

Con la nueva composición, tenemos conocimiento de tres Resoluciones emitidas en 2023—publicadas en el sitio oficial del gobierno: la número 503 trata de la reutilización de aguas residuales

industriales en sistemas de «fertilización»; la número 504 revoca la número 502, reviviendo las Resoluciones 06/89 y 292/02 y la disciplina que existía anteriormente para el Registro Nacional de Organizaciones no Gubernamentales Ambientales. A su vez, la Resolución 505 reglamenta las etapas de vegetación del Bioma Mata Atlántica en el estado de Goiás.

3. FONDOS: GOBERNANZA Y RECURSOS

Otro punto importante se refiere a la gestión y gobernanza de los fondos públicos destinados a la protección del medio ambiente, especialmente el Fondo Amazonia, cuyas donaciones internacionales –sobre todo de países como Alemania y Noruega– se interrumpieron durante el gobierno anterior. El motivo de la suspensión del flujo fue precisamente el cambio adverso en los criterios de gobernanza.

En el caso del Fondo Amazonía, los Decretos 10.144/2019 y 10.223/2020 habían extinguido, respectivamente, el Comité Técnico (responsable de verificar los cálculos relativos a las emisiones de gases de efecto invernadero provenientes de la deforestación) y el Comité de Orientación (COFA) –órgano que detenía participación de la sociedad civil y con la atribución de analizar los proyectos que competían por el uso de medios financieros. Con la extinción del COFA, se paralizó el análisis de los proyectos que podrían utilizar los recursos económicos del fondo. Según el Observatorio del Clima (2023), cerca de 3.300 millones de reales y 14 proyectos en fase avanzada de aprobación quedaron «congelados».

En el caso del Fondo Nacional del Medio Ambiente, el Decreto 10.224/2020 había establecido una nueva estructura para su Consejo Deliberativo, excluyendo cualquier participación del tercer sector.

Dichas medidas fueron la razón de la interposición de la Acción de Incumplimiento de Precepto Fundamental –ADPF– n.º 651 (Brasil, 2023). En esta acción, tales medidas fueron juzgadas inconstitucionales. Veamos la sentencia, publicada el 29 de agosto de 2022 y parcialmente reproducida a continuación.

Decisão: O Tribunal, por maioria, recebeu o aditamento à petição inicial, conheceu da presente arguição como ação direta de inconstitucionalidade e julgou procedente a ação para declarar inconstitucional a norma do art. 5.º do Decreto n. 10.224/2020, pela qual se extinguiu a participação da sociedade civil no Conselho Deliberativo do Fundo Nacional do Meio Ambiente, restabele-

ciendo-se, no ponto, o disposto no Decreto n. 6.985/2009, pelo qual alterado o art. 4.º do Decreto n. 3.524/2000, e também julgou procedente a ação para (a) declarar a inconstitucionalidade do Decreto n. 10.239/2020, especificamente no ponto em que excluída a participação de Governadores no Conselho Nacional da Amazônia Legal, restabelecendo-se o inc. III do art. 3.º do Decreto n. 1.541, de 27 de junho de 1995; e (b) declarar a inconstitucionalidade do inc. CCII do art. 1.º do Decreto n. 10.223/2020, especificamente no ponto em que se extinguiu o Comitê Orientador do Fundo Amazônia, tudo nos termos do voto da Relatora [...]

En 2023, precisamente en el 1 de enero de 2023, se firmaron los decretos 11.368 y 11.372, que devolvieron al Fondo Amazonia y al Fondo Nacional del Medio Ambiente una estructura de gobernanza con participación de la sociedad civil. Según CNN Brasil (2024), en 2023 el Fondo Amazonía recibió 726 millones de reales en donaciones, la segunda mayor cantidad en un período de un año, sólo por detrás de 2009, cuando se lo creó. Además, según la Agencia de Noticias BNDES (2024), en el mismo año, el mismo Fondo aprobó 1.300 millones de reales para proyectos, un récord histórico para el mismo periodo.

En cuanto al Fondo Nacional del Medio Ambiente, la Ley 14.691/2023, que modifica el artículo 73 de la Ley 9.605/1998 (conocida como Ley de Delitos Ambientales), incluyó otro fondo –el Fondo Nacional de Catástrofes Públicas, Protección y Defensa Civil (Funcap)– como otro nuevo posible destino de las multas recaudadas de delitos y/o infracciones ambientales. En lo que respecta a las sanciones impuestas por el Gobierno Federal, la Ley de 2023 añadió que al menos el 50% de las cantidades recaudadas deben destinarse al Fondo Nacional del Medio Ambiente. Sin embargo, se ha dejado un campo de discrecionalidad a los otros organismos recaudadores –pertenecientes a los Estados federados o a las municipalidades, que podrán fijar un porcentaje diferente⁶.

4. PUEBLOS INDÍGENAS: MARCO TEMPORAL, MINISTERIO, COMITÉS Y DEMARCACIONES

Uno de los ámbitos en los que se aprecia un cambio de rumbo es el de los pueblos indígenas. El año 2023 puede destacarse por la aparición de una estructura administrativa sólida destinada a garan-

⁶ La redacción anterior, que fue derogada, incluía, además del Fondo Nacional de Medio Ambiente, el Fondo Naval y los fondos estatales o municipales de medio ambiente, según el organismo recaudador. Por lo tanto, la novedad a este respecto fue la inclusión de otra opción de fondo, el Funcap.

tizar los derechos a esas poblaciones y prevenir las violaciones de esos mismos derechos. Eso contrasta con los años anteriores, marcados por crisis como la sanitaria –debida a Covid-19⁷– y la humanitaria.

Como vimos, con la reformulación de la Administración Federal, se creó a principios de año el Ministerio de Pueblos Indígenas. A pesar de que el Ministerio de Justicia ha mantenido la tarea de demarcación y reconocimiento de las Tierras Indígenas –Ley 14.600, art. 35, inc. XXV–, hay que hacer hincapié en el avance de la creación de un ministerio específico para atender a esos pueblos. Sus áreas de actuación están enumeradas en el artículo 42 de la mencionada ley, a saber: I - política indigenista; II - bienestar, reconocimiento, garantía y promoción de los derechos de estos pueblos; III - defensa, usufructo exclusivo y gestión de sus tierras y territorios; IV - protección de los pueblos aislados y recientemente contactados; y VI - acuerdos y tratados internacionales, especialmente el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo. El Consejo Nacional de Política Indígena (órgano consultivo con participación de diversos representantes de pueblos y organizaciones indígenas), que anteriormente funcionaba en el ámbito del Ministerio de Justicia, pasó a formar parte de la estructura del nuevo Ministerio desde el Decreto 11.509/23.

Además de la creación de este Ministerio se crearon otras importantes estructuras complementarias. Por ejemplo, el Decreto 11.707/23 creó el Comité de Promoción de Políticas Públicas para la Protección Social de los Pueblos Indígenas, órgano deliberativo que reúne a representantes de varios ministerios, autarquías y órganos gubernamentales con el objetivo de «planificar, articular, coordinar, proponer y monitorear acciones» en este ámbito. Los Decretos 11.512/23 y 11.702/23 también crearon los siguientes comités: a) de Gestión Territorial y Ambiental de las Tierras Indígenas –formado por representantes de pueblos y organizaciones indígenas; b) Interministerial para el desalojo de los no-indígenas de las Tierras Indígenas.

En cuanto a la implementación de políticas indígenas, nos cumple subrayar la demarcación⁸ de cinco Tierras Indígenas, por los Decretos 11.504, 11.505, 11.506, 11.507 y 11.689, a saber: Arara

⁷ La situación llevó a la Articulación de los Pueblos Indígenas a presentar la ADPF 709, cuestionando las omisiones del gobierno federal al largo de la pandemia y el abandono de las políticas de salud indígena justamente en esta misma época.

⁸ En breves líneas, la demarcación es el procedimiento administrativo que termina con la homologación por parte Del Ministerio de La Justicia, se difunde por decreto presidencial y reconoce las tierras tradicionalmente ocupadas por los pueblos indígenas, de conformidad con el artículo 231 de la Constitución Brasileña.

do Rio Amônia; Rio dos Índios; Tremembé da Barra do Mundaú; Avá-Canoeiro y Acapuri de Cima.

Desafortunadamente, esto no significa que los problemas de los pueblos indígenas hayan terminado, ni que el gobierno federal no haya cometido errores. Por ejemplo, la Articulación de los Pueblos Indígenas de Brasil (APIB) solicitó, a principios de 2024 y en el proceso de la ADPF 709 (litigio estructural), que se adoptaran medidas para desalojar efectivamente a los no-indígenas y quitar sus campamentos de minería ilegal del territorio yanomami. Según la APIB, el Ministerio de Defensa estaría obstaculizando las acciones en este sentido (Apib, 2024a). Además, la misma organización critica que, en la reestructuración de la Agencia Brasileña de Apoyo a la Gestión⁹ (mediante una medida provisional convertida en la Ley 14.621/23), ampliando su alcance para abarcar también la promoción de la salud indígena, el gobierno no habría consultado a los principales interesados, violando el Convenio 169 de la OIT, además de debilitar la Secretaría Especial de Salud Indígena (Apib, 2024b).

En pocas palabras, no hay dudas de que toda la estructura que ha surgido en 2023 tiene un gran potencial para desarrollar las condiciones de vida de los pueblos indígenas, especialmente en comparación con el período anterior, marcado por el abandono y la hostilidad oficiales. Por otro lado, lastimosamente, han continuado las muertes de liderazgos, las amenazas y agresiones a pueblos y territorios, como en el caso de los Pataxó, pueblo que incluso obtuvo una medida cautelar de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Apib, 2023). También es lamentable constatar que, pese a todas las estructuras creadas y/o reforzadas, las muertes del pueblo indígena Yanomami aumentaron un 6% (seis por ciento) en 2023 en comparación con 2022 (G1, 2024).

Asimismo, el Congreso sigue votando proyectos de ley que debilitan los logros históricos de los indígenas. El ejemplo más reciente es la Ley 14.701, aprobada en 2023 con el veto presidencial a disposiciones que buscaban establecer el la tesis jurídica del «marco temporal»¹⁰ (con énfasis en el artículo 4, párrafos 2, 3 y 4), recientemente declarado inconstitucional por el Supremo Tribunal

⁹ Informaciones disponibles en <https://agenciasus.org.br/quem-somos>. Acceso em 29 fev. 2024.

¹⁰ Sin intentar agotar el tema en este trabajo, podemos decir que, en términos generales, la tesis jurídica del marco temporal sometería el derecho de ocupación de las tierras indígenas a la prueba de que la ocupación se estuviera produciendo en el momento de la promulgación de la Constitución, el 5 de octubre de 1988. Esta interpretación se contradice con la historia de expulsiones y desplazamientos forzados de los pueblos indígenas, que viene desde la época colonial y persistió a lo largo de los períodos imperial y republicano. Véase Souza (2019).

Federal en el Recurso Extraordinario (RE) n.º 1017365, en el que se reconoció la repercusión general de la demanda, expandiendo sus efectos como si fuera una acción de control abstracto de constitucionalidad (Avzaradel y Tavares, 2023).

Además, la ley también proponía –en los artículos vetados– la prohibición de la ampliación de áreas y la nulidad de demarcaciones ya realizadas, en desacuerdo con la constitución una vez que buscaba aplicarse con carácter retroactivo (arts. 13, 14 y 15). Cabe mencionar que el Congreso ha logrado anular el veto presidencial. Sin embargo, ya se sabe que se ha presentado la Acción Directa de Inconstitucionalidad n.º 7582 contra esta ley (Brasil, 2024).

5. BOSQUES Y CAMBIOS CLIMÁTICOS

Otras agendas que han experimentado importantes cambios de rumbo, al menos desde el punto de vista de las estructuras legales de las políticas públicas (no necesariamente con los resultados concretos ideales) se refieren a la protección de los bosques y a la lucha contra la deforestación ilegal.

En el primero de enero de 2023 se publicaron importantes decretos federales. Por ejemplo, el Decreto 11.367 creó la Comisión Interministerial Permanente de Prevención y Control de la Deforestación –órgano colegiado vinculado a la Presidencia de la República (art. 3), con la Secretaría Ejecutiva a cargo del Ministerio de Medio Ambiente y Cambio Climático (art. 5). El mismo decreto restablece el Plan de Acción para la Prevención y el Control de la Deforestación en la Amazonia Legal– PPCDAm, además de reglamentar planes similares para los biomas Cerrado, Mata Atlántica, Caatinga, Pampa y Pantanal.

También sobresale el retorno al Ministerio del Medio Ambiente y del Cambio Climático del Servicio Forestal Brasileño –que, en el 2019, había pasado al Ministerio de Agricultura y Ganadería. Lo mismo se puede decir acerca del retorno de la administración del Registro Ambiental Rural (CAR). Esto se hizo mediante la Medida Provisional 1.154, mencionada anteriormente y, como hemos visto, fue convertida en ley.

Igualmente, deben destacarse los cambios introducidos en la Ley de Gestión de los Bosques Públicos (Ley 11.284/2006). Esta ley tuvo varias disposiciones modificadas, adicionadas y suprimidas por la Ley 14.590. De esas alteraciones, subrayamos: a) la sustitución del plan anual por el plan plurianual de concesión forestal, con plazo de 4 años y compatible con el plan plurianual de presu-

puestos públicos (arts. 9 a 11 de la Ley alterada); b) la adecuación de la ley (en sus referencias y remisiones) a la Nueva Ley de Licitaciones y Contratos (Ley 14.121/2021), sustituyendo las menciones a la ley revocada; c) En lo que se refiere a la exigencia de autorizaciones medioambientales, nos parece que la Ley 14.590 no fue positiva al sustituir el régimen antes detallado del artículo 18 modificado –que traía la previsión de casos sometidos a la evaluación de impacto ambiental– por una disposición genérica y con excepción de las concesiones para restauración y conservación (ahora no más sometidas a ningún control ambiental sustancial).

Aún acerca de los bosques, La Ley 14.595 modificó el actual Código Forestal (Ley 12.651/2012). Una vez más, se amplió el plazo para inscribirse en el Registro Ambiental Rural (CAR), un registro digital con informaciones que ayudan al monitoreo ambiental –especialmente cuando la inscripción se hace completa y de forma correcta. Se amplió el plazo para inscribir propiedades con más de 4 módulos fiscales¹¹ hasta finales de 2023. Y las propiedades con hasta 4 módulos tienen hasta el final de 2025. Además, se actualizó el Programa Bolsa Verde –con el fin de adaptarlo a la nueva estructura ministerial– mediante el Decreto 11.635. Este programa apoya a familias en situación de extrema pobreza que realicen acciones de conservación ambiental, y se rige por el Decreto 7.572/2011, que reglamenta el artículo 41 del Código Forestal.

Volcándonos al tema de las áreas protegidas (en Brasil se utiliza la expresión «Unidades de Conservação»), en junio y septiembre se publicaron decretos de creación o ampliación de esos espacios. Se crearon las siguientes áreas protegidas: el Parque Nacional de Serra do Teixeira (Decreto 11.552), el Bosque Nacional de Parima (Decreto 11.685). A su vez, se ampliaron las siguientes «Unidades de Conservação»: la Reserva Extractiva Chocoaré-Mato Grosso (Decreto 11.551), el Parque Nacional de Viruá (Decreto 11.683), la Estación Ecológica de Maracá (Decreto 11.684).

Se nota que la creación y la expansión de esas áreas en 2023 se ha concentrado en la región norte de Brasil, especialmente en el Estado de Roraima. Recordamos que la creación de áreas protegidas requiere, de acuerdo con la respectiva Ley del Sistema Nacional de «Unidades de Conservação» (Ley 9.885/2000, art. 22), un estudio técnico y una consulta pública previos. Sin embargo, el hecho de que se puedan crear por Decretos –instrumentos sin poder de creación de

¹¹ Un módulo fiscal puede tener entre 5 y 120 hectáreas, según el municipio, de acuerdo con el marco jurídico de la reforma agraria.

gastos, presupuestos o cargos públicos) hace que muchas de estas unidades no cumplan realmente sus con finalidades.

En cuanto al cambio climático, además de la reforma ministerial (que lo incluyó expresamente en el nombre del ministerio de Medio Ambiente y reforzó sus atribuciones), cabe destacar una serie de decretos sobre el tema, todos publicados el 5 de junio.

El Decreto 11.547 actualizó el Comité Técnico de la Industria de Baja Emisión de Carbón –ya antes existente. Este órgano colegiado, compuesto por representantes de los ministerios y del sector industrial, tiene carácter consultivo y puede contribuir a la llamada ‘descarbonización’ de la economía. Sus reuniones ordinarias deben realizarse a cada cuatro meses y su secretaría ejecutiva es ahora responsabilidad de la Secretaría de Economía Verde, Descarbonización y Bioindustria del Ministerio de Fomento, Industria, Comercio y Servicios.

Otra actualización se produjo en la Comisión Nacional para la Reducción de las Emisiones de Gases de Efecto Invernadero debidas a la Deforestación y la Degradación Forestal, la Conservación de las Reservas Forestales de Carbono, la Gestión Forestal Sostenible y el Aumento de las Reservas Forestales de Carbono - REDD+. Aquí, sin embargo, cabe destacar positivamente que el Decreto 11.548 ha ampliado considerablemente la participación de la sociedad civil en este órgano colegiado, que se debe reunir a cada seis meses. El mismo se puede decir de la actualización, hecha por el Decreto 11.549, del Comité de Gestión del Fondo Nacional de Cambio Climático –ahora con más representantes de los Ministerios (especialmente el de Pueblos Indígenas) y del tercer sector. En la misma línea, cabe destacar la ampliación de la gobernanza en la Comisión Interministerial de Cambio Climático, renovada por el Decreto 11.150.

Finalmente, el Decreto 11.549, de 5 de junio de 2023, reforzó la participación de la sociedad civil en el Comité Gestor del Fondo Nacional de Cambio Climático. Según informaciones del IBAMA (2023), el fondo reanudó su actividad en 2023 con una contribución de 10.000 millones de reales, destinada a acciones de mitigación y adaptación al cambio climático.

Los datos sobre deforestación son extremadamente importantes para calibrar las políticas climáticas públicas y así como las destinadas a proteger los bosques (aquí, en un sentido amplio, podemos incluir las áreas protegidas y las Tierras Indígenas, por ejemplo).

Por un lado, ha habido una caída significativa en las tasas de deforestación en la Selva Amazónica –en un 62% (CNN Brasil, 2024), especialmente en los bosques públicos dentro de la

Amazonia Legal– en alrededor del 73%, cuando se comparan las áreas deforestadas en 2023 con las del año anterior, 2022 –datos de IMAZON (Agência Brasil, 2024).

Por otro lado, incluso con esta mejora, según datos del citado instituto, la superficie deforestada es la sexta mayor de los últimos 16 años (Imazon, 2024). Además, la deforestación creció cerca de un 40% en el bioma del Cerrado. Por lo tanto, podemos decir que las emisiones evitadas, al reducirse la deforestación en la selva amazónica, han «escapado» –al menos en parte– a la región donde se encuentra el bioma del Cerrado. Cuando analizamos los datos recogidos por el sistema DETER –gestionado por el Instituto Nacional de Investigaciones Espaciales (INPE)– percibimos una reducción del 50% en la Amazonia y un aumento del 43% en el Cerrado (CNN Brasil, 2024b). Por primera vez, este último bioma tuvo una superficie deforestada mayor que el primero, lo que es preocupante si se tiene en cuenta que la superficie total del Cerrado es mucho menor que la del bioma amazónico (Greenpeace Brasil, 2024).

BIBLIOGRAFÍA

- AGÊNCIA BRASIL. Disponível em [https://agenciabrasil.ebc.com.br/geral/noticia/2024-01/desmatamento-em-areas-protetidas-da-amazonia-cai-73-em-2023#:~:text=O%20total%20de%20terras%20ind%C3%ADgenas,em%202022%20\(217%20km%C2%B2\)](https://agenciabrasil.ebc.com.br/geral/noticia/2024-01/desmatamento-em-areas-protetidas-da-amazonia-cai-73-em-2023#:~:text=O%20total%20de%20terras%20ind%C3%ADgenas,em%202022%20(217%20km%C2%B2).). Acesso em 29 mar. 2024.
- ARTICULAÇÃO DOS POVOS INDÍGENAS DO BRASIL. Apib e Apoinme enviam nova manifestação à CIDH sobre a violência contra o Povo Pataxó. Disponível em <https://apiboficial.org/2023/10/17/apib-e-apoinme-enviam-nova-manifestacao-a-cidh-sobre-a-violencia-contr-o-povo-pataxo/>. Acesso em 29 fev. 2024.
- Após petição da Apib, Barroso intima Advocacia-Geral da União e Procuradoria-Geral da República. Disponível em <https://apiboficial.org/2024/02/05/apos-peticao-da-apib-barroso-intima-advocacia-geral-da-uniao-e-procuradoria-geral-da-republica/>. Acesso em 29 fev. 2024.
- Indígenas do povo Munduruku têm níveis alarmantes de mercúrio no corpo, aponta Fiocruz. Disponível em <https://apiboficial.org/2024/02/26/indigenas-do-povo-munduruku-tem-niveis-alarman-tes-de-mercúrio-no-corpo-aponta-fiocruz>. Acesso em 29 fev. 2024.
- Nota Pública sobre a Agência Brasileira de Apoio à Gestão do Sistema Único de Saúde (AGSUS), Disponível em <https://apiboficial.org/2024/02/27/apib-nota-publica-sobre-a-agencia-brasileira-de-apoio-a-gestao-do-sistema-unico-de-saude-agsus/>. Acesso em 29 fev. 2024.
- AVZARADEL, Pedro C. Saavedra; tavares, Rodrigo Souza. Democracia, retrocessos ambientais e caráter contramajoritário da constituição no Brasil: uma análise entre 2012 e 2022. In: avzaradel, Pedro C. Saavedra; montero, Carlos E. Peralta, VAL, Eduardo M. (Orgs.). Leite, José R. Morato (Coord.) Direito

- Constitucional Ambiental - Desafios e Perspectivas para a América Latina e o Caribe. Rio de Janeiro: Editora Processo, 2023, p. 65-98.
- BANCO NACIONAL DE DESENVOLVIMENTO ECONÔMICO E SOCIAL (BNDES). Agência de Notícias. COM R\$ 1,3 bi, Fundo Amazônia tem recorde histórico de aprovações em 2023. Disponível em: [https://agenciadenoticias.bndes.gov.br/detalhe/noticia/Com-R\\$-13-bi-Fundo-Amazonia-tem-recorde-historico-de-aprovacoes-em-2023/](https://agenciadenoticias.bndes.gov.br/detalhe/noticia/Com-R$-13-bi-Fundo-Amazonia-tem-recorde-historico-de-aprovacoes-em-2023/). Acesso em 22 fev. 2024.
- BRASIL. SUPREMO TRIBUNAL FEDERAL. Ação de Descumprimento de Preceito Fundamental, n. 651/DF. Min. Relatora Cármen Lúcia. Julgada por maioria pelo Tribunal Pleno. Decisão publicada no DJE em 29 ago. 2022.
- Decreto n. 11.349, de 1.º de janeiro de 2023. Aprova a nova estrutura regimental do Ministério do Meio Ambiente e Mudança do Clima. Disponível em http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2023-2026/2023/decreto/D11349.htm. Acesso em 20 fev. 2024.
 - Decreto n. 11.367, de 1.º de janeiro de 2023. Institui a Comissão Interministerial Permanente de Prevenção e Controle do Desmatamento, restabelece o Plano de Ação para a Prevenção e Controle do Desmatamento na Amazônia Legal - PPCDAm e dispõe sobre os Planos de Ação para a Prevenção e Controle do Desmatamento no Cerrado, na Mata Atlântica, na Caatinga, no Pampa e no Pantanal. Disponível em http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2023-2026/2023/decreto/D11367.htm. Acesso em 23 mar. 2023.
 - Decreto 11.368, de 1.º de janeiro de 2024. Altera o Decreto n.º 6.527, de 1.º de agosto de 2008, para dispor sobre a governança do Fundo Amazônia. Disponível em http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2023-2026/2023/decreto/D11368.htm. Acesso em 22 fev. 2024.
 - Decreto 11.372, de 1.º de janeiro de 2024. Altera o Decreto n.º 10.224, de 5 de fevereiro de 2020, que regulamenta a Lei n.º 7.797, de 10 de julho de 1989, que cria o Fundo Nacional do Meio Ambiente. Disponível em http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2023-2026/2023/decreto/D11372.htm. Acesso em 22 fev. 2024.
 - Decreto 11.417, de 6 de fevereiro de 2023. Disponível em http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2023-2026/2023/decreto/D11417.htm. Acesso em 20 fev. 2024.
 - Decreto n. 11.504, de 28 de abril de 2023. Homologa a demarcação administrativa da terra indígena Arara do Rio Amônia, localizada no Município de Marechal Thaumaturgo, Estado do Acre. Disponível em https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2023-2026/2023/decreto/D11504.htm. Acesso em 27 fev. 2024.
 - Decreto n. 11.505, de 28 de abril de 2023. Homologa a demarcação administrativa da terra indígena Rio dos Índios, localizada no Município de Vicente Dutra, Estado do Rio Grande do Sul. Disponível em https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2023-2026/2023/decreto/D11505.htm. Acesso em 27 fev. 2024.
 - Decreto n. 11.506, de 28 de abril de 2023. Homologa a demarcação administrativa da terra indígena Tremembé da Barra do Mundaú, localizada no Município de Itaipoca, Estado do Ceará. Disponível em https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2023-2026/2023/decreto/D11506.htm. Acesso em 27 fev. 2024.
- BRASIL. SUPREMO TRIBUNAL FEDERAL. Ação de Descumprimento de Preceito Fundamental, Decreto n. 11.507, de 28 de abril de 2023. Homologa a demarcação administrativa da terra indígena Avá-Canoeiro, localizada nos Municípios de Minaçu e Colinas do Sul, Estado de Goiás. Disponível em https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2023-2026/2023/decreto/D11507.htm. Acesso em 27 fev. 2024.

- Decreto n. 11.509, de 28 de abril de 2023. Institui o Conselho Nacional de Política Indigenista. Disponível em https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_Ato2023-2026/2023/Decreto/D11509.htm#art21. Acesso em 27 fev. 2024.
- Decreto n. 11.512, de 28 de abril de 2023. Institui o Comitê Gestor da Política Nacional de Gestão Territorial e Ambiental de Terras Indígenas. Disponível em https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2023-2026/2023/decreto/D11512.htm. Acesso em 27 fev. 2024.
- Supremo Tribunal Federal. Ação de Descumprimento de Preceito Fundamental n. 623, Relatoria: Ministra Rosa Weber. Decisão Liminar em 17 de dezembro de 2021 e convertida em definitiva em 22 de maio de 2023. Disponível em <https://portal.stf.jus.br/processos/detalhe.asp?incidente=5774620>. Acesso em 16 fev. 2024.
- Lei n. 14.590, de 24 de maio de 2023. Altera a Lei n.º 11.284, de 2 de março de 2006, que dispõe sobre a gestão de florestas públicas para a produção sustentável, a Lei n.º 11.516, de 28 de agosto de 2007, que dispõe sobre a criação do Instituto Chico Mendes de Conservação da Biodiversidade, e a Lei n.º 12.114, de 9 de dezembro de 2009, que cria o Fundo Nacional sobre Mudança do Clima. Disponível em https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2023-2026/2023/lei/L14590.htm. Acesso em 23 mar. 2023.
- Lei n. 14.595, de 5 de junho de 2023. Altera a Lei n.º 12.651, de 25 de maio de 2012, de forma a regulamentar prazos e condições para a adesão ao Programa de Regularização Ambiental (PRA), e a Lei n.º 11.428, de 22 de dezembro de 2006. Disponível em https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2023-2026/2023/lei/L14595.htm. Acesso em 23 mar. 2024.
- Decreto n. 11.547, de 5 de junho de 2023. Dispõe sobre o Comitê Técnico da Indústria de Baixo Carbono. Disponível em https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2023-2026/2023/decreto/D11547.htm. Acesso em 24 de março.
- Decreto n. 11.548, de 5 de junho de 2023. Institui a Comissão Nacional para Redução das Emissões de Gases de Efeito Estufa Provenientes do Desmatamento e da Degradação Florestal, Conservação dos Estoques de Carbono Florestal, Manejo Sustentável de Florestas e Aumento de Estoques de Carbono Florestal - REDD+. Disponível em https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2023-2026/2023/decreto/D11548.htm. Acesso em 24 mar. 2024.
- Decreto n. 11.549, de 5 de junho de 2023. Altera o Decreto n.º 9.578, de 22 de novembro de 2018, que dispõe sobre o Fundo Nacional sobre Mudança do Clima e a Política Nacional sobre Mudança do Clima. Disponível em https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2023-2026/2023/decreto/D11549.htm. Acesso em 24 mar. 2024.
- Decreto n. 11.550, de 5 de junho de 2023. Dispõe sobre o Comitê Interministerial sobre Mudança do Clima. Disponível em https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2023-2026/2023/decreto/D11550.htm. Acesso em 24 mar. 2024.
- Decreto n. 11.551, de 5 de junho de 2023. Amplia a Reserva Extrativista Choacaré-Mato Grosso, localizada nos Municípios de Santarém Novo e São João de Pirabas, Estado do Pará. Disponível em https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2023-2026/2023/decreto/D11551.htm. Acesso em 23 mar. 2023.
- BRASIL. SUPREMO TRIBUNAL FEDERAL. Ação de Descumprimento de Preceito Fundamental, Decreto n. 11.552, de 5 de junho de 2023. Cria o o Parque Nacional da Serra do Teixeira. Disponível em https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2023-2026/2023/decreto/D11552.htm. Acesso em 23 mar. 2023.
- Lei 14.600, de 19 de junho de 2023. Estabelece a organização básica dos órgãos da Presidência da República e dos Ministérios. Disponível em <https://>

- www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2023-2026/2023/lei/L14600.htm. Acesso em 20 fev. 2024.
- Decreto n. 11.635, de 16 de agosto de 2023. Altera o Decreto n.º 7.572, de 28 de setembro de 2011, que regulamenta dispositivos da Lei n.º 12.512, de 14 de outubro de 2011, que tratam do Programa de Apoio à Conservação Ambiental - Programa Bolsa Verde. Disponível em https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2023-2026/2023/decreto/D11635.htm. Acesso em 23 mar. 2024.
 - Decreto n. 11.683, de 5 de setembro de 2023. Amplia o Parque Nacional do Viruá, localizado no Município de Caracará, Estado de Roraima. Disponível em https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2023-2026/2023/decreto/D11683.htm. Acesso em 23. Mar. 2024.
 - Decreto n. 11.684, de 5 de setembro de 2023. Amplia a Estação Ecológica de Maracá, localizada nos Municípios de Alto Alegre e Amajari, Estado de Roraima. Disponível em https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2023-2026/2023/decreto/D11684.htm. Acesso em 23 de mar. 2024.
 - Decreto n. 11.685, de 5 de setembro de 2023. Cria a Floresta Nacional do Parima, localizada no Município de Amajari, Estado de Roraima. Disponível em https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2023-2026/2023/decreto/D11685.htm. Acesso em 23 mar. 2024.
 - Decreto n. 11.689, de 5 de setembro de 2023. Homologa a demarcação administrativa da terra indígena Acapuri de Cima, localizada no Município de Fonte Boa, Estado do Amazonas. Disponível em https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2023-2026/2023/decreto/D11689.htm. Acesso em 27 fev. 2024.
 - Decreto 11.702, de 12 de setembro de 2023. Institui o Comitê Interministerial de Desintrusão de Terras Indígenas. Disponível em https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2023-2026/2023/decreto/D11702.htm#art11. Acesso em 27 fev. 2024.
 - Decreto n. 11.707, de 18 de setembro de 2023. Institui o Comitê para a Promoção de Políticas Públicas de Proteção Social dos Povos Indígenas. Disponível em https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2023-2026/2023/decreto/D11707.htm. Acesso em 23 fev. 2024.
 - Lei 14.691, de 3 de outubro de 2023. Altera as Leis n.ºs 12.340, de 1.º de dezembro de 2010, e 9.605, de 12 de fevereiro de 1998, para destinar parcela das arrecadações de recursos financeiros advindos do pagamento de multas por crimes e infrações ambientais e de acordos judiciais e extrajudiciais de reparação de danos socioambientais para o Fundo Nacional para Calamidades Públicas, Proteção e Defesa Civil (Funcap). Disponível em https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2023-2026/2023/lei/L14691.htm. Acesso em 22 fev. 2024.
 - Lei 14.701, de 20 de outubro de 2023. Regulamenta o art. 231 da Constituição Federal, para dispor sobre o reconhecimento, a demarcação, o uso e a gestão de terras indígenas; e altera as Leis n.ºs 11.460, de 2007, 4.132, de 1962 e 6.001 de 1973. Disponível em: https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2023-2026/2023/lei/L14701.htm#promulgacao. Acesso em 1 mar. 2024.
- BRASIL. SUPREMO TRIBUNAL FEDERAL. Ação de Descumprimento de Preceito Fundamental, Supremo Tribunal Federal: Entidade indígena e partidos pedem que STF invalide lei do marco temporal, Disponível em Supremo Tribunal Federal (stf.jus.br). Acesso em 28 mar. 2024.
- CNN Brasil. Fundo Amazônia recebeu R\$ 726 milhões em 2023 e deve receber mais R\$ 3,1 bilhões, diz governo. Disponível em <https://www.cnnbrasil.com.br/politica/fundo-amazonia-recebeu-r-726-milhoes-em-2023-e-deve-receber-mais-r-31-bilhoes-diz-governo/#:~:text=O%20Fundo%20Amaz%C3%B4nia%20recebeu%20R,negocia%C3%A7%C3%A3o%20sejam%20recebidos%20pelo%20fundo>. Acesso em 22 fev. 2024.

- Desmatamento na Amazônia em 2023 é o menor registrado desde 2018, diz Imazon. Disponível em [https://www.cnnbrasil.com.br/nacional/desmatamento-na-amazonia-em-2023-e-o-menor-registrado-desde-2018-diz-ima-
zon/](https://www.cnnbrasil.com.br/nacional/desmatamento-na-amazonia-em-2023-e-o-menor-registrado-desde-2018-diz-ima-
zon/). Acesso em 29 mar. 2024.
- Desmatamento cai pela metade na Amazônia em 2023, mas sobe 43% no Cerrado. Disponível em <https://www.cnnbrasil.com.br/nacional/desmatamento-cai-pela-metade-na-amazonia-em-2023-mas-sobe-43-no-cerrado-2/>. Acesso em 29 mar. 2024.
- CONSELHO NACIONAL DO MEIO AMBIENTE (CONAMA), Informações disponíveis em: <https://conama.mma.gov.br>. Acesso em 23 fev. 2024.
- GREENPEACE BRASIL, Desmatamento 2023: queda na Amazônia e alta no Cerrado escancara descaso com o bioma. Disponível em <https://www.greenpeace.org/brasil/blog/desmatamento-2023-queda-na-amazonia-e-alta-no-cerrado-escancara-descaso-com-o-bioma/>. Acesso em 29 mar. 2024.
- GI PORTAL DE NOTÍCIAS. Mortes de indígenas yanomami em 2023 crescem 6% em relação a 2022, mostram dados do Ministério da Saúde. Informações disponíveis em <https://g1.globo.com/jornal-nacional/noticia/2024/02/23/mortes-de-indigenas-yanomami-em-2023-crescem-6percent-em-relacao-a-2022-mostram-dados-do-ministerio-da-saude.ghtml>. Acesso em 28 mar. 2024.
- INSTITUTO BRASILEIRO DO MEIO AMBIENTE E DOS RECURSOS NATURAIS RENOVÁVEIS (IBAMA), Fundo Nacional sobre Mudança do Clima é retomado com aporte de R\$ 10 bilhões. Disponível em <https://www.gov.br/ibama/pt-br/assuntos/noticias/2023/fundo-nacional-sobre-mudanca-do-clima-e-retomado-com-aporte-de-r-10-bilhoes>. Acesso em 22 fev. 2024.
- INSTITUTO DO HOMEM E MEIO AMBIENTE DA AMAZÔNIA (IMAZON), Amazônia perdeu 3 mil campos de futebol por dia de floresta em 2022, maior desmatamento em 15 anos. Disponível em <https://imazon.org.br/imprensa/amazonia-perdeu-quase-3-mil-campos-de-futebol-por-dia-de-floresta-em-2022-maior-desmatamento-em-15-anos/>. Acesso em 25 mar. 2024.
- Desmatamento cai 61% na Amazônia de janeiro a outubro, mas ainda é o 6.º maior em 16 anos. Disponível em <https://imazon.org.br/imprensa/desmatamento-na-amazonia-cai-61-de-janeiro-a-outubro-mas-ainda-e-o-6o-maior-em-16-anos/>. Acesso em 29 mar. 2024.
- INSTITUTO SOCIOAMBIENTAL (ISA), O que você precisa saber para entender a crise na Terra Indígena Yanomami, Disponível em <https://www.socioambiental.org/noticias-socioambientais/o-que-voce-precisa-saber-para-entender-crise-na-terra-indigena-yanomami>. Acesso em 25 mar. 2024.
- OBSERVATÓRIO DO CLIMA, Fundo Amazônia está de volta, após quatro anos parado. Disponível em <https://www.oc.eco.br/fundo-amazonia-esta-de-volta-apos-quatro-anos-parado/>. Acesso em 22 fev. 2024.
- PITOMBEIRA, Sheila; PURVIN, Guilherme; WALCACER, Fernando (orgs.). Direito Ambiental e a proibição de retrocesso. Florianópolis: Tribo da Ilha, 2020, 392 páginas.
- SOUZA, Márcio. História da Amazônia. Rio de Janeiro: Record, 2019.

